

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

SOLICITUD: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: GLADYS RMÍREZ GARAVITO
RADICADO N°: 68-770-40-089-002-2021-00018-00

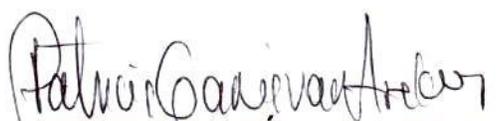
Encuentra el Despacho que el Doctor PEDRO CHAVARRO RODRÍGUEZ acreditó que funge en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, bien en calidad de curador ad-litem o por amparo de pobreza, teniéndose entonces justificado el rechazo de la designación como abogado de la señora GLADYS RAMÍREZ GARAVITO, en razón de lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.P. en concordancia con el artículo 48, numeral 7º ibídem.

Así las cosas, resulta necesario proceder a su reemplazo, en consecuencia se designa a la Doctora **AURA MARÍA MORENO** como apoderada de la solicitante, para que la represente en el proceso de **DIVORCIO y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** que pretende instaurar contra el señor REYNALDO DELGADILLO SOTELO, en razón del amparo de pobreza concedido en providencia adiada el 16 de marzo de 2021¹.

Se le deberá hacer saber a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de la designación conforme lo ordena el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P., advirtiéndosele que si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogada y sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y será reemplazado. **Envíese comunicación.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 20 de abril de 2021.</p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaría</p>
--

¹ Fls 6 y 7